



Municipalidad de Pergamino
2019 - Año de la Exportación

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DDJJ 2018 SEGURIDAD E HIGIENE, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EX. 102045

CORRESPONDE EXPTE. EX - 2019-00102045- -PER-MEI#SGO

Visto, la necesidad de fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual ejercicio 2018 según facultades del artículo 95 de la Ordenanza Fiscal vinculados a los tributos de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda y Ocupación de Espacio público

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fíjase la fecha de vencimiento 31 DE OCTUBRE DE 2019 para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2º: Apruébase los formularios (modelo de declaración jurada más anexo 1) que serán puesto a disposición de los contribuyentes en la página web www.pergamino.gob.ar/online a los que accederán con su clave.

ARTÍCULO 3º: Las Multas por Infracción a los Deberes Formales que se podrán aplicar por la falta de presentación o presentación fuera de término de la Declaración Jurada Informativa Anual (modelo de declaración jurada más anexo 1), serán reguladas entre 1 y 200 módulos artículo 37 inc c de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo fue facultado por el mismo artículo 37 de la Ordenanza Fiscal a que en los casos de falta de presentación o presentación fuera de término de

Declaraciones Juradas de la tasa de Seguridad e Higiene y complementarias de Comercio se aplique Multa Automática a partir de los 30 días de la fecha de vencimiento con los valores señalados y a regular y este importe se incorpore a la cuenta corriente de la tasa de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 5º: Para contribuyentes obligados a declarar el anexo 1 , y en el caso de falta de presentación del mismo, se podrá presumir que su única sede corresponde al PARTIDO DE PERGAMINO dentro de la provincia de Buenos Aires con las consiguientes determinaciones y/o ajustes que correspondan .

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes, intervenga DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS.

L.L.